



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal imposición de servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica ISA S.A.
Demandado	Carmen Barón Calderón y otros
Radicado	05001-40-03-013- 2020 00232 00
Auto	Sustanciación No. 522
Asunto	Resuelve solicitud y ordena vincular

Atendiendo a las solicitudes allegadas al Despacho, y advirtiendo que se encuentran acreditados los fallecimientos y parentescos respectivos, se ordenan las siguientes vinculaciones:

Se ordena vincular al señor Juan de Dios, Marcos, Tomas, Jesús, Pedro Fernando, Pablo, Lucas y Mateo Romero, en calidad de herederos indeterminados del señor Mateo Romero. Adicionalmente se ordena la vinculación de la señora Carmen Barón Calderón, en calidad de conyugue supérstite del mencionado señor.

Se ordena la vinculación de Ana Carolina, Yeiny Patricia y María Yurley Romero Mateo en calidad de herederos determinados de Ana Lucía Mateo Montoya. Adicionalmente se vincula a Miguel Romero Niño, en calidad de conyugue supérstite de la mencionada señora.

En el mismo sentido, se ordena la vinculación de Alex Morales Palomino, en calidad de heredero determinado de Silfredo Agustín Morales Palomino.

En cuanto a los correos electrónicos, se autoriza notificar al señor Carlos Julio Cediel Tello, en el email macevera@outlook.com, Gladis Inés Quintero

Tarazona, en el email gladisquintero2069@gmail.com, y de Yuly Viviana Vargas Quintero al email saranikollgarcia12@gmail.com.

Así las cosas, no se hace necesario el emplazamiento de Carlos Julio Cediell Tello, Gladis Inés Quintero Tarazona y de Yuly Viviana Vargas Quintero.

En cuanto a los vinculados en calidad de herederos indeterminados de Ana Lucía Mateo Montoya, no se autoriza la notificación al email allí relacionado, toda vez que el correo electrónico debe obedecer a una identidad virtual personal, la cual no se garantiza de la forma en la que se pretende.

Finalmente, se incorpora al expediente las demás direcciones electrónicas; sin embargo, se advierte que la notificación de estas personas es por estados, toda vez que ya se encuentran debidamente notificados de manera personal.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

5

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Civil 013 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 124 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 28 DE JULIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a83afc06837d9dbfd2713f70847e1189a919f57d2cc4cad639aa485ace2d38a

Documento generado en 27/07/2021 04:33:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>